



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 075

PERIODO LEGISLATIVO 198 9.

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. - U.C.N. PROJ. DE LEY S/
ESTABLECIENDO EL SISTEMA DE PAGO QUINCENAL EN LA
LIQUIDACION DE LOS HABERES DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA TERRITORIAL.-

Entró en la sesión de: 01-06-89.

COMISION Nº 2-

Orden del Día Nº



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

H. LEGISLATURA TERRITORIAL

MESA DE ENTRADA

31 MAY 1989

C. *leg.* N° *075* HORA *1925*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente: La presente ley tiende a preservar el salario de las contingencias inflacionarias y, por otra parte, favorecer al / empleado público en la periodicidad de las liquidaciones del mismo.

LUIS ROBERTO MORENO
Presidente
Bloque Unión Cívica Radical
Junta Coordinadora Nacional



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Establécese a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, como liquidación de los haberes de la Administración Pública Territorial el sistema de pago en forma quincenal.

ARTICULO 2º.- La metodología a implementarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior será la siguiente:

- a) La primer quincena deberá ser liquidada el día hábil anterior al 15 de cada mes y será equivalente al 50% del salario de bolsillo acordado para el mes en cuestión.
- b) La segunda quincena deberá ser liquidada el último día hábil del mes, donde serán incluidos todos los conceptos que formen parte del salario.

ARTICULO 3º.- De forma.

ENRIQUE RUSSO
Vice-Presidente
Bloque Unión Cívica Radical
Junta Coordinadora Nacional

LUIS ROBERTO MORENO
Presidente
Bloque Unión Cívica Radical
Junta Coordinadora Nacional